



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 024 -2021/MPHy

CARAZ; 10 FEB. 2021

VISTOS: El Informe N° 030-2021-MPHy/05.20 de fecha 22 de enero de 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la designación del Responsable de la Administración de Usuarios SUT, el Informe Legal N° 034 -2021-MPHy/05.10 de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución Gerencial Municipal N° 250-2020-MPHy, de fecha 29 de septiembre de 2020, se resolvió designar a la Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas como responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) entre otros, formulados por las entidades de la administración pública.

Que, conforme lo establece el Artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, y en ese sentido, responsable de efectuar la estandarización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comunes en las entidades de la administración pública, realizar el monitoreo respecto a los avances alcanzados y, coadyuvar en las labores de supervisión y fiscalización que, desarrollan las entidades competentes en el cumplimiento de las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General,

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el sistema Único de trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, la segunda disposición complementaria final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, dispone que (mediante resolución de la secretaria general de gestión pública aprobara el manual del usuario SUT).





239

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa designa al Administrador SUT, responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT.

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 del reglamento antes citado, el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de dicho Reglamento.

Que, a través de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual SUT, el cual establece lineamientos y muestra los pasos a seguir para la implementación del SUT.

Que, el numeral 3 del Manual SUT señala que la Secretaria de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT y además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, en este sentido resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Planificadora de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas como responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, conforme al Decreto Supremo 031-2018-PCM - Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites SUT.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para las coordinaciones y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución, para su debido cumplimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

